



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0065-R-2015

Huancaayo, 28 DIC 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 188-2015-OGAL-UNCP del 13 de mayo 2015, a través del cual el Asesor Legal solicite se de cumplimiento al pago de saldo de liquidación respecto de la Caja del ascensor del PACE, a efectos de evitar interposición de demanda.

CONSIDERANDO:

Que, la UNCP emitió la Resolución N° 2720-R-2014 de fecha 18 de febrero 2014, resolviendo aprobar el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera, de la obra concluida "Obras Civiles para la Construcción de la Caja del Ascensor del PACE", conforme al siguiente detalle:

Contrato N° 043-2012-OGAS/UNCP	S/. 121,497.37
Trabajos no ejecutados	(2,804.80)
Resolución N° 2078-R-2013	2,859.93
Deductivo Vinculante	(385.00)
Costo final de la obra	121,167.50

Determinación del saldo por pagar a la Empresa Constructora Maktec-SAC

Importe neto real ejecutado por la Empresa Constructora	S/. 121,167.50
Importe pagado por la UNCP	118,692.57
Saldo por pagar a la Empresa Constructora	2,474.93

Descomposición de los pagos efectuados a la Empresa Constructora Maktec SAC

Monto neto pagado a la Empresa Constructora	S/. 106,542.83
Monto retenido por la UNCP de garantías por fiel cumplimiento	12,149.74
Total desembolso ejecutado a favor de la Empresa	118,692.57

Que, con expediente N° 113-2014-CCP se da el Acta de Conciliación de Acuerdo Total N° -2014 de fecha 03 de octubre 2014, entre las partes Eladio Carhuancho Merge y la UNCP se convino en celebrar un acuerdo en los siguientes términos: 1° Que las partes se ponen de acuerdo de la existencia de la deuda en el monto de S/. 2,474.93 que se le tiene al Consorcio Universitario conformado por la empresa constructora Maktec SAC y AD&J consorcio representado por el solicitante Eladio Carhuancho Merge y 2° Que la invitada UNCP se compromete a cancelar la deuda en 40 días hábiles y 3° Que la parte solicitante renuncia a iniciar reclamos posteriores para el pago de interés y/o daños y perjuicios, salvo el incumplimiento de los acuerdos;

Que, el Asesor Legal con fecha 30 de junio 2015, emite el Oficio N° 255-2015-OGAL-UNCP, en el que indica que el pago de la caja del ascensor del PACE proviene del saldo de liquidación técnica y financiera a favor de la empresa contratista Consorcio Universitario por el monto de S/. 2,474.93, se encuentra aprobado mediante Resolución N° 2720-R-2014; asimismo, la Universidad ha reconocido el pago en virtud del proceso conciliatorio, por lo cual, insta se otorgue el pago correspondiente;

Que, a través del Informe N° 01110-2015-OPRES/UNCP del 25 de noviembre 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto considerando los informes y solicitud del Asesor Legal, manifiesta que su representada habilitará los recursos con la regularización de información sustentatoria de la Unidad Ejecutora y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo; y

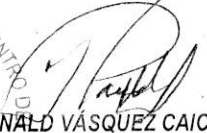
De conformidad al Artículo 33° inciso u) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR EL PAGO** al Consorcio Universitario conformado por la empresa constructora Maktec SAC y AD&J consorcio representado por Eladio Carhuancho Merge, sobre la Caja del ascensor del PACE, por la suma de S/. 2,474.93, en mérito al Acta de Conciliación de Acuerdo Total N° -2014, de fecha 03 de octubre 2014.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR